



"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

ACUERDO SSPO/CT/037/2019, DE INEXISTENCIA E INCOMPETENCIA PARCIAL DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN PÚBLICA FOLIO 00093619.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca; siendo las diez horas del día trece de marzo del dos mil diecinueve, se da cuenta con la solicitud de acceso a la información pública con número de folio 00093619, ingresada el 08 de febrero de 2019, vía Plataforma Nacional de Transparencia Oaxaca, por el solicitante "SS JUSTICIA"; de los oficios SSP/UT/078/2019; SSP/UT/080/2019, ambos de 11 de febrero de 2019, SSPO/OM/223/2019, de 14 de febrero de 2019; y SSP/SPRS/DGRS/IV/0459/2019, de 22 de febrero de 2019, suscritos por la Responsable de la Unidad de Transparencia, la Oficial Mayor y Director General de Reinserción Social, respectivamente; al Comité de Transparencia de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Oaxaca, y visto para resolver el procedimiento de acceso a la información, en el expediente 9C.1-SSP/UT/025/2019, relativo a la solicitud de información de mérito, se procede a emitir el presente acuerdo con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

1.- Con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 7, fracción I, 10 fracciones IV y XI, 63, 66, fracción XV, 67, 68, fracción II, 109, 114, y 117, de la Ley de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, se tiene por recibida la solicitud de Información 00093619.

2.- Del análisis de la solicitud de mérito, si bien la solicitante requiere: información anexa en un documento denominado "Asunto: Solicitud de información Sistema penitenciario" que consta de 5 fojas útiles impresas por un solo lados, solicitando información de los años 2012, 2013, 2014, 2015, 2017 y 2018.

El cuestionario se divide en dos partes: la primera comprende 18 cuestionamientos numerados del 1 al 18. La segunda el rubro sobre *Resultados* presentada mediante una tabla de información estadística numerada del 1 al 9.

3.- En cuanto a la primera parte del Cuestionario correspondiente a la información relativa al cuestionamiento marcado con el numeral 1. *Presupuesto total modificado y ejercido de la institución. Indicarlo por año: 2012, 2013, 2014, 2015, 2017, 2018.*

La Unidad Administrativa denominada Oficialía Mayor a través del oficio SSPO/OM/223/2019, de 14 de febrero de 2019, manifestó en lo que su parte interesa lo siguiente:





"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

"... En relación al punto 1.- Presupuesto total modificado y ejercido asignado a la institución. Indicarlos por año: 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018.

Señalo los presupuestos aprobados, modificados y ejercidos señalados en el POA (Programa Operativo Anual):

[...]

- No se cuenta con los presupuestos de los años 2013 y 2012 derivado a que los reportes del Sistema de Integración Presupuestal SINPRES se encuentran inhabilitados por la Secretaría de Finanzas.

Respecto del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP), en el año 2014 se presupuestó \$ 5,000,000.00 del cual se ejerció \$ 4,471,031.13 para el programa de Prioridad Nacional del Nuevo Sistema de Justicia Penal.

Esta Oficialía Mayor desconoce respecto de los ejercicios 2015, 2016, 2017 y 2018 ya que de conformidad con el acuerdo 623 de la LXII Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en términos de la Normatividad Aplicable, los Fondos Federales a partir del año 2015 fueron concentrados por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

[...]

..."(Sic)

4.- Respecto a los cuestionamientos marcados con los numerales 4 y 5, la Unidad Administrativa denominada Dirección General de Reinserción Social, informó en lo que su parte substancialmente lo siguiente:

"[...]

4. Número de Controversias interpuestas por los internos ante los jueces de ejecución	Esta información es competencia única y exclusiva de los Jueces que conocen de la causa.
5. Número de Controversias resueltas por los jueces de ejecución	Esta información es competencia única y exclusiva de los Jueces que conocen de la causa.

[...] (Sic)

Documentos que hacen prueba plena, legítima y eficaz, por ser de carácter público al haber sido signados por servidores públicos en pleno ejercicio de sus funciones conforme a lo dispuesto por el artículo 316, fracción II del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Oaxaca, de aplicación supletoria a la Ley de la materia, que a la letra establece:

Artículo 316.- Son documentos públicos:



www.ssp.gob.mx



"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

II. Los documentos auténticos expedidos por funcionarios que desempeñen cargo público en lo que se refiera al ejercicio de sus funciones;

5.- Ahora bien, en cuanto a los cuestionamientos marcados con los numerales 1.1 y 2.3, de la segunda parte del Cuestionario relativo a la tabla de información estadística, se hace de su conocimiento lo siguiente:

La Secretaría de Seguridad Pública es **competente única y exclusivamente** para proporcionarle información de relativa a información de los Centros Penitenciarios del Estado de Oaxaca", en virtud, que la Seguridad Pública es una función a cargo del Estado y de los Municipios, que tiene como fines salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos, y comprende la prevención especial y general de los delitos, la investigación y la persecución para hacerla efectiva, la sanción de las infracciones administrativas, y la reinserción social del individuo, en términos de esta Ley, en las respectivas competencias establecidas en las Constituciones Federal y Particular del Estado, por lo tanto se declara incompetente para la información relativa a los cuestionamientos marcados con los numerales 1.1. *Personas que ingresaron a centros municipales* y 2.3. *Población penitenciaria centros municipales* de su solicitud de información.

Lo anterior, con fundamento en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, dispone en:

Artículo 35.- A la Secretaría de Seguridad Pública corresponden el despacho de los siguientes asuntos:

I. al IX. ...

XI. Dirigir, administrar y operar el Sistema Penitenciario Estatal, de conformidad con las disposiciones legales aplicables;

XII. al XXIII. ...

...

6.- En ese orden de ideas, las Unidades Administrativas cuyas contestaciones fueron anteriormente transcritas, concretamente señala en su caso la Oficialía Mayor que *no se cuenta con los presupuestos de los años 2013 y 2012 derivado a que los reportes del Sistema de Integración Presupuestal SINPRES se encuentran inhabilitados por la Secretaría de Finanzas*, consecuentemente la información respecto al presupuesto de los años 2012 y 2013 es **INEXISTENTE**, en los archivos de esa Oficialía Mayor.





"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

La Dirección General de Reinserción Social informó que respecto a los cuestionamientos marcados con los numerales 4 y 5, es competencia única y exclusiva de los Jueces que conocen de la causa.

ACUERDO

I. El Comité de Transparencia de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Oaxaca, es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de Acceso a la Información en términos de lo dispuesto por los artículos 67, 68, fracción II, de la Ley de Transparencia.

II. Este Comité de Transparencia con fundamento en los artículos 68, fracción II, de la Ley de Transparencia, **confirma la inexistencia**, de la información relativa al cuestionamiento marcado con el numeral 1. *Presupuesto total modificado y ejercido de la institución. Indicarlo por año: 2012, 2013, 2014, 2015, 2017, 2018, respecto a al presupuesto 2012 y 2013, pronunciado por la Oficial Mayor al momento de dar atención a la solicitud de folio 00093619.*

III. El Comité de Transparencia con fundamento en los artículos 68, fracción II, de la Ley de Transparencia, **confirma la incompetencia**, de la información relativa al cuestionamiento marcado con el numeral 1. *Presupuesto total modificado y ejercido de la institución. Indicarlo por año: 2012, 2013, 2014, 2015, 2017, 2018, respecto al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP), respecto de los ejercicios 2015, 2016, 2017 y 2018, pronunciado por la Oficial Mayor al momento de dar atención a la solicitud de folio 00093619.*

IV. Este Comité de Transparencia con fundamento en los artículos 68, fracción II, de la Ley de Transparencia, **confirma la incompetencia**, de la información relativa a los cuestionamientos marcados con los numerales 4 y 5, pronunciado por la Unidad Administrativa denominada Dirección General de Reinserción Social al momento de dar respuesta a la solicitud de mérito.

V. El Comité de Transparencia con fundamento en los artículos 68, fracción II, de la Ley de Transparencia, **confirma la incompetencia**, de la información de la segunda parte del Cuestionario de la solicitud de información de folio 00093619, específicamente relacionados con la tabla de información estadística, relativo a los cuestionamientos marcados con los numerales 1.1 y 2.3.

VI. Se instruye a la Unidad de Transparencia de esta Secretaría, notificar el presente acuerdo al solicitante, mediante la Plataforma Nacional de Transparencia Oaxaca, dentro del apartado correspondiente al Comité de Transparencia para la entrega de la

www.oaxaca.gob.mx





"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

información y deberá publicarlo en el portal Institucional de la Secretaría de Seguridad Pública en el apartado correspondiente a "Transparencia" en la fracción XXXIX.

Así lo acordaron por unanimidad de votos los integrantes del Comité de Transparencia de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Oaxaca. Siendo las once horas del día de su inicio, firmando al calce y al margen para la debida constancia legal, los servidores públicos que en está intervinieron y para todos los efectos legales. **Cúmplase.**

5

Los integrantes del Comité de Transparencia de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Oaxaca.

C. Carlos Ernesto Martín Magro Hernández,
Director de Planeación, Control y Desarrollo Institucional y
Presidente del Comité de Transparencia.

Lic. Elí Ruiz Martínez,
Secretario de Acuerdos de la Comisión de Honor y Justicia y Secretario Técnico

Lidia Marusia López Andrade,
Directora del Centro de Reeducción para Hombres que Ejercen la Violencia contra las Mujeres y Vocal

Lic. María Judith Cruz Chávez
Responsable de la Unidad de Transparencia y Secretaria Ejecutiva.



Las presentes firmas corresponden al acuerdo de fecha trece de marzo del año dos mil diecinueve, dictado por el Comité de Transparencia de la Secretaría de Seguridad Pública, relativo al **ACUERDO SSPO/CT/037/2019, DE INEXISTENCIA E INCOMPETENCIA PARCIAL DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN PÚBLICA FOLIO 00093619.**

www.oaxaca.gob.mx

